Dirección General de Aguas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Oficio Ord. N° 195 /
22 de abril de 2025

MAT.: Da respuesta.

ANT.: Presentación de 27 de marzo de 2025.

SANTIAGO,

DE : DIRECTOR GENERAL DE AGUAS

A : FABIÁN PADILLA ARENAS
GERENTE GENERAL FAST CHECK CL

En atención al documento ingresado con fecha 27 de marzo del presente año, donde solicita "*un pronunciamiento oficial, en el que señale si Fast Check CL (wwwfastcheck.cl) se encuentra habilitado para realizar publicaciones de Avisos Legales, que por mandato legal o reglamentario deban informarse a la opinión pública*", cabe señalar lo siguiente:

1. Las atribuciones de la Dirección General de Aguas (DGA) se encuentra establecidas en el artículo 299 del Código de Aguas, y dentro de ellas no se encuentra pronunciarse acerca de la habilidad de un determinado medio de comunicación para ejercer una cierta función. En dicho sentido debe precisarse que solo corresponde a este Servicio constatar que las publicaciones y difusiones radiales que se deben presentar en las distintas tramitaciones administrativas que tiene a su cargo, cumplan con lo dispuesto en el Código de Aguas. Tampoco existe un listado de medios digitales "habilitados" por este Servicio.

2. Luego, la Dirección General de Aguas reconoce los diarios o periódicos electrónicos en la medida que cumplan con los requisitos de la Ley 19.733, sobre Libertades de Opinión e Información y ejercicio del Periodismo, que indica que en lo pertinente que, para todos los efectos legales, son medios de comunicación social aquellos aptos para transmitir, divulgar, difundir o propagar, en forma estable y periódica, textos, sonidos o imágenes destinados al público, cualesquiera sea el soporte o instrumento utilizado.

3. Considerando además, el Dictamen N°60513[1] del año 2004, de la Contraloría General de Republica, que señala que se entenderá por diario todo periódico que se publique a lo menos cuatro días en cada semana y cumpla con los demás requisitos establecidos en la ley, los cuales se contemplan principalmente en el Título III de la Ley N° 19.733, relativo a las formalidades de funcionamiento de los medios de comunicación social.

Saluda atentamente a Ud.,

RODRIGO ALEJANDRO SANHUEZA BRAVO
DIRECTOR GENERAL DE AGUAS
Dirección General de Aguas
21/04/2025

KVG

CHI

RSB/CHI/KVG/kvg
DISTRIBUCIÓN:
- Departamento de Información de Recursos Hídricos.
- División Legal

Nº de PROCESO: 19048993.- /

[1] En relación con los Dictámenes CGR N°9067 de 2020 y N°11492 de 2018

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799